



CIV 7298/2024/6/RS1

L., N. E. c/ O., J. L. s/ denuncia por
violencia familiar.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2025

Autos y Vistos; Considerando:

Que en el caso no se observan los requisitos que, con arreglo a lo dispuesto en el art. 257 bis del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, habilitan la procedencia del recurso por salto de instancia.

Por ello, habiendo tomado intervención el señor Defensor General Adjunto de la Nación, se declara inadmisibile el recurso interpuesto. Notifíquese y archívese.

Recurso por salto de instancia interpuesto por N.E.L. **por sí y en representación de su hijo L.L.O.**, representados por la **Dra. Martha Beatriz Rodríguez González.**